ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA N° 3

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HIDROGRÁFICOS PARA LA ANNP"

Asunción, 04 **de agosto de 2015**

AL OFERENTE:

Con relación al llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HIDROGRÁFICOS PARA LA ANNP"** con ID N° 297.517, se realiza las modificaciones siguientes al Pliego de Bases y Condiciones;

Sección III- Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

2. ECOSONDA GRÁFICA (Cantidad Dos – 2 -)

DONDE DICE:

1.1. Precisión.

1.1.1. 200 kHZ – 1 cm (0,1 % del valor de la profundidad) – Corregido para la velocidad del sonido

2. DEBE DECIR:

1.1 Precisión.

1.1.1 200 kHZ – 1 cm (0,1 % del valor de la profundidad) – Corregido para la velocidad del sonido, **o que al menos una de sus frecuencias sea igual o superior en el caso de que el transductor (transducer) sea de frecuencia seleccionable.**

DONDE DICE:

1.2. Rango de profundidad.

1.2.1. De 0,30 a 600 metros o 1800 pies

DEBE DECIR:

1.2 Rango de profundidad.

1.2.1. De 0,30 a 600 metros o 1800 pies, **pudiendo ser superior.**

DONDE DICE:

2.7. **GNSS.**

1.2.1 Canales, 220

1.2.2 Sistemas de satélite. GPS, GLONASS, Galileo, SBAS

1.2.3 GPS. L1C/L1P,L2C/A, L2P

1.2.4 GLONASS. L1C/A, L1P, L2C/A, L2P

1.2.5 OmniSTAR. VBS, HP (G2) y XP

DEBE DECIR:

2.7. **GNSS.**

2.7.1 Canales, 220

2.7.2 Sistemas de satélite. GPS, GLONASS, Galileo, SBAS

2.7.3 GPS. L1C/L1P,L2C/A, L2P

2.7.4 GLONASS. L1C/A, L1P, L2C/A, L2P

2.7.5 OmniSTAR. VBS, HP (G2) y XP

Observación: Deberá ser otro equipo separado.

Al final de las Especificaciones Técnicas se agrega la siguiente observación.

Observación: Considerando la aplicación y uso de estos equipos, es imprescindible que todos y cada uno de los componentes sean portátiles

Sección VII- Anexo

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
DONDE DICE: 1. Haber facturado en provisión de bienes de misma naturaleza al objeto del llamado a instituciones públicas o privadas durante los últimos 3 (tres), un volumen de negocio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del valor de su oferta **DONDE DICE:** 1. Haber facturado **(contratos y/o facturas)** en provisión de bienes de misma naturaleza al objeto del llamado a instituciones públicas o privadas durante los últimos 3 (tres), un volumen de negocio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del valor de su oferta		
DONDE DICE: **3. Autorización del fabricante: SOLO PARA BIENES Y/O REPUESTOS, SI SE TRATA DE SERVICIO COLOCAR NO APLICA Y ELIMINAR EL RESTO** a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.- Para c), la ANNP se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local. **DEBE DECIR:** **3. Autorización del fabricante:** Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. a. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante b. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.- Para c), la ANNP se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local.		

.....

Lic. Roberto Trabuco Quevedo
Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Navegación y Puertos